JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Divisorio Rad. 11001400305320220099400

Conforme a lo solicitado por el demandado y con base en lo preceptuado en el artículo 411 en concordancia con el canon 448 siguiente del Código General del Proceso y la Circular DESACUC20-2017 la Juez Resuelve:

Con base en lo anterior, se señala el día ocho (8) de abril de dos mil veintidós a la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.), para llevar a cabo la diligencia de **remate**, del inmueble embargado y secuestrado, objeto de la división.

De conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma, las cuales deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional, cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, las cuales deberán contener lo indicado en la circular DESAJCUC20-217.

Será postura admisible la que cubra el 100% del avaluó, conforme a lo preceptuado en **el inciso primero del artículo 451 en concordancia con el inciso cuarto del canon 411 del CGP.**

Por secretaria, incorpórese la presente diligencia en el micrositio web del Juzgado en "Cronograma de Audiencias", para acceso y consulta de los interesados.

En el siguiente link, donde se podrá consultar el protocolo para audiencias de remate. Microsoft Word - CIRCULAR DESAJCUC20-217 CIRCULAR PROTOCOLO PARA REALIZAR DILIGENCIAS DE REMATE (wordpress.com)

Dar aviso en los términos señalados en el Art. 450 del CGP, en el diario de mayor circulación con diez días de antelación el domingo, que deberá incluir todas las características del inmueble objeto de remate.

El cual deberá informar que la plataforma virtual que se utilizará para la diligencia será "Lifesize", y el correo mediante el cual se recibirán las posturas uofertas del remate es cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, se deberá indicarse el siguiente link https://call.lifesizecloud.com/20841087 en el cual se podrá acceder a la diligencia, junto con el enlace web donde se puede consultar el protocolo para la audiencia de remate, el cual se indica en el numeral 3° de la presente decisión.

Debe allegar copia reuniendo los requisitos contemplados en el artículo 450 del Código General del Proceso y numeral 2 de la Circular DESAJCUC20-217.

Por secretaria, una vez allegado el aviso, publíquese el mismo en el micrositio del

Juzgado en “Avisos”, para acceso y consulta de los interesados.

Notifíquese (2),

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 034 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 29 de febrero de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria